

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

Rad.11001-40-03-045-2016-00103-00

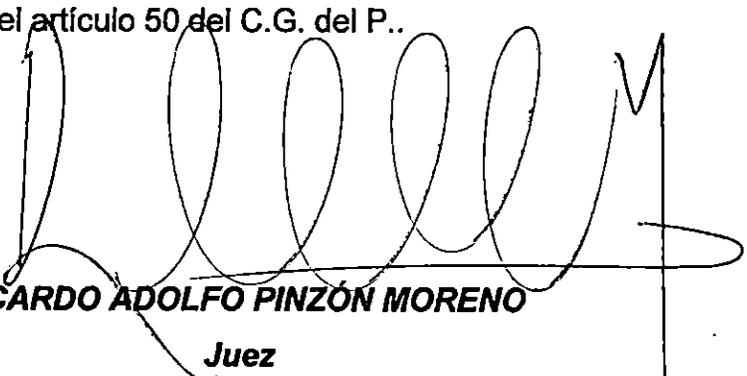
Como el Dr. JOSÉ ALFREDO ALVAREZ CASTRO ha sido requerido para que tome posesión del cargo en el que fue designado (curador ad litem), sin que así lo haya hecho, se procede al relevo inmediato del mencionado y, en su lugar, se nombra a al Dr. VÉASE ACTA ANEXA, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, cumpliéndose así la exigencia prevista en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P..

Una vez el mencionado profesional del derecho acepte el cargo, se continuará con ésta el trámite del proceso.

Por Secretaría, comuníquese en legal forma el nombramiento antes efectuado y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

Finalmente, como el Dr. JOSÉ ALFREDO ALVAREZ CASTRO se ha rehusado, injustificadamente, a aceptar el cargo, por Secretaría compúlsese copias del expediente, con destino al Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que éste le imponga las sanciones económicas a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 50 del C.G. del P..

Notifíquese


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO